Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO, DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

los inconvenientes que a referido
Yden
esta presto de suplicar a su Mag.d
se a servido de mutar una Real
de Casa y corte a que verifique su pro
posicion y el voto de los d. fran.co de roca
mora y que las costas que se hazere
las pague el que no las justificare
y que su obligacion no es obligarse
como particular a lo que pro
ponen los d. d. fran.co tomas dor
melchor de roda y d. fran.co roca
mora de que los daños que se o
casionaren cesaran por su quen
ta sin otra solamente hazerlas
de ligencias que convengan
de esta ciud.d sin acordare de encar
garle como rexidor esta comision
y que la causa de dilatarla
vaxa del pan y el empleo del
Rizo ~~[illegible]~~ es porque
son interesados muchos particulares
y que de no executar luego y con
veniente esta ciud.d su proposicion
protesta y ablando con el respecto
devido requiere que sera por
de quien ubiere lugar en derecho
y lo pide por testimonio para el efecto